



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 11981

Artículo-1º:-Declárase una vez sancionada la presente por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, la Emergencia del tendido Eléctrico así como del Servicio de Electricidad, en todo el ejido del Partido de Lanús, sin distinción de zonas o sectores afectados, sean aquellos atendidos o no por la Concesionaria EDESUR.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las contrataciones y erogaciones que técnica y legalmente correspondan, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires, en el marco de la Emergencia declarada para concretar los trabajos necesarios.-

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo enviará a este Honorable Cuerpo un informe detallado, en forma cuatrimestral, sobre las acciones derivadas de la presente Ordenanza; la falta de cumplimiento de la presentación de los informes correspondientes, será considerado falta grave.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de diciembre de 2015.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS-MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3136

DE FECHA 21 DIC 2015



Registrada bajo el N°

11981

ALICIA B. STEPHANIE MICALLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dicq. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

